

**Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0003-RES**

**Quito, 28 de febrero de 2025**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**“REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2025”**

**Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que** el artículo 288 de la Constitución de la República, expresamente consagra que: “...*las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas...*”;

**Que** el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala: “*¼Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria...*”;

**Que** el artículo 116 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, manifiesta: “...*Establecimiento de compromisos.- Los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso...*”;

**Que** el artículo 48 del Código Orgánico Administrativo, prevé: “...*La representación de las administraciones públicas es delegable de conformidad con la ley...*”;

**Que** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 3 manifiesta que “*El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa. Forma parte de la Función de Transparencia y Control Social*”;

**Que** el artículo 42 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece las atribuciones del Presidente del CPCCS, entre ellas: “...*4. Ejercer la máxima autoridad administrativa del Consejo...*”;

**Que** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 señala: “*Art. 1.-Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de la Funciones del Estado...*”;

**Que** el artículo 22 inciso primero del citado cuerpo legal determina: “...*las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los*

## Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0003-RES

Quito, 28 de febrero de 2025

*quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal... De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

**Que** el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24, dispone: *“Alas entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación...”;*

**Que** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado”;*

**Que** de conformidad con lo establecido en la resolución No. CPCCS-PLS-SG-014-O-2024-0107 del 3 de abril de 2024, el consejero Andrés Xavier Fantoni Baldeón asume el cargo de Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

**Que** el 11 de septiembre de 2024 mediante resolución Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0018-RES el presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su calidad de máxima autoridad institucional en el ámbito administrativo delegó funciones y atribuciones a la titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, Ing. Mirla Nathaly Chang Triguero, instrumento que en su artículo 1 numerales 2 y 28 delega lo siguiente: *“(...) 2. Suscribir pliegos, resoluciones, memorandos, oficios, notificaciones, comunicaciones y, en general, todos los documentos que sean necesarios, en todas las etapas de los procedimientos de contratación pública hasta su finalización... (...) 28. Aprobar las reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS, así como, la suscripción de las resoluciones correspondientes, y la publicación en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).”;*

**Que** mediante resolución No. CPCCS-PLS-SG-001-E-2025-0010, de 13 de enero de 2025, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: *“...Artículo 1 “Conocer y aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF- 2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025 por la Coordinadora General Administrativa Financiera”; Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera, realice las acciones administrativas necesarias a fin de que se ejecute el Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, remitido mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0025-M, de fecha 10 de enero de 2025. ... Artículo 4.- Autorizar al Coordinación General Administrativa Financiera modifique y autorice las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones 2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en caso de que el monto establecido no modifique, incremente o disminuya el techo presupuestario aprobado para el plan operativo anual del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025...”;*

## Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0003-RES

Quito, 28 de febrero de 2025

**Que** mediante oficio Nro. CPCCS-CPCCS-2024-0567-OF de 19 de septiembre del 2024, el CPCCS solicita al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social "... se conceda a esta Institución un espacio para el funcionamiento de la oficina de Planta Central";

**Que** el Directorio del BIESS, en sesión ordinaria No. 042-2024 de 10 de octubre de 2024, emitió la Resolución No. BIESS DIR- RS-042-0474-2024, del siguiente tenor: "... **ARTÍCULO 1.** Conocer el informe técnico No. BIESS-INF-DSGC-183-2024 de 07 de octubre de 2024, denominado: "Informe de mantenimiento de operaciones en la Plataforma y Comodato al CPCCS", y el criterio jurídico constante en el memorando No. BIESS-CJUR-2024-1050-MM de 07 de octubre de 2024 y sus anexos, respecto a la solicitud de suscripción de Comodato entre el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; remitidos por el gerente general, subrogante, con memorando No. BIESS-GGEN-2024-1675-MM de 07 de octubre de 2024. **ARTÍCULO 2.** Aprobar el comodato y autorizar al gerente general la suscripción del contrato de comodato entre el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de los pisos seis al diez del Edificio del BIESS, para un periodo de tres (3) años, a partir de noviembre de 2024; en base al informe técnico y criterio jurídico, y sus anexos; presentados por la Coordinación Administrativa y Coordinación Jurídica, remitidos por el gerente general, subrogante, con memorando No. BIESS-GGEN-2024-1675-MM de 07 de octubre de 2024...";

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2024-0442-M de fecha 28 de noviembre del 2024, el Ing. Julio Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e), dispone a la Mgs. Evelin María Salto Ramírez en su calidad de administradora del contrato Nro. CGAF-2022-009 lo siguiente: "... me permito disponer a usted se levante el informe de necesidad para el traslado del Data Center, hacia las nuevas oficinas ubicadas en el edificio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; este proceso deberá incluir el desmontaje, traslado y puesta en funcionamiento de los equipos que conforman la infraestructura tecnológica del CPCCS...";

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2024-0444-M de 28 de noviembre del 2024, el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e), se dirige a la Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero con el propósito de remitir el informe de necesidad para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS**" hacia las nuevas oficinas de la Planta Central del CPCCS ubicadas en el edificio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**Que** el informe de necesidad suscrito por la Mgs Evelin María Salto Ramírez, en su calidad de administradora del contrato concluye y recomienda lo siguiente: "...*Está vigente la Garantía Técnica y Soporte de toda la solución por 3 años, con el proveedor, Empresa Pública de la Universidad Técnica de Ambato UTA EP, según lo suscrito en el contrato Nro. CGAF-2022-009, por lo que se sugiere técnicamente La contratación del servicio de desmontaje, traslado y puesta en funcionamiento de los equipos del data center del CPCCS, para garantizar la protección de los equipos y datos, la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, y el cumplimiento de los estándares de calidad y mejores prácticas*";

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2024-3025-M de 28 de noviembre del 2024, la Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano, Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa se dirige al Mgs. Julio Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnología de Información (e), a fin de solicitar la elaboración de los Términos de Referencia, para lo cual se adjunta la certificación de Catálogo Electrónico Nro. CPCCS-CATE-2024-062 y certificación PAC No. CPCCS-PAC-2024-067;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2024-0447-M de 29 de noviembre del 2024 la Mgs. Evelin María Salto Ramírez, Analista Programador y administradora del contrato CGAF-2022-009, solicita al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e) lo siguiente: "...*Considerando que con fecha el 4 de agosto de 2022 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social suscribió el contrato Nro. CGAF-2022-009, con la EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE*

## Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0003-RES

Quito, 28 de febrero de 2025

*AMBATO UTA EP, correspondiente a la “ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE, RED SEGURA Y HERRAMIENTA DE RESPALDOS PARA EL CPCCS”, por lo cual este proceso mantiene vigente la Garantía Técnica y Soporte de toda la solución por 3 años, con el proveedor, según lo suscrito en el contrato. Con lo expuesto y teniendo presente que la INFRAESTRUCTURA HIPERCONVERGENTE, RED SEGURA Y HERRAMIENTA DE RESPALDOS DEL CPCCS, cuenta con la Garantía Técnica y Soporte de toda la solución por 3 años en estado VIGENTE, se solicita elevar la presente solicitud para el acompañamiento técnico y administrativo junto con el Administrador de Contrato por parte de la UTA EP en todo el proceso de contratación que se va a efectuar para el procedimiento de “CONTRATACIÓN SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS”. De existir algún impedimento a este requerimiento, se solicita justificar los motivos por los cuales no se puede continuar con el proceso de contratación...”;*

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2024-0450-M de 29 de noviembre del 2024 la Mgs. Evelin María Saltos Ramírez, Analista Programador y administradora del contrato CGAF-2022-009, remite al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e) para su revisión y aprobación y firma los términos de referencia para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS";

**Que** el 01 de diciembre de 2024 se suscribió el “CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL – BIESS Y EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL – CPCCS”, con un plazo de vigencia de 3 años a partir de su suscripción;

**Que** mediante oficio Nro. CPCCS-CGAF-2024-0361-OF de 05 de diciembre de 2024, suscrito por la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, se realizó la primera solicitud para la participación de la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, UTA EP en el proceso de Régimen Especial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS" hacia las nuevas oficinas de la Planta Central del CPCCS ubicadas en el edificio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**Que** mediante oficio Nro. CPCCS-CGAF-2024-0373-OF de fecha 27 de diciembre del 2024, suscrito por la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera del CPCCS, se realizó la segunda solicitud para la participación de la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, UTA EP en el proceso de Régimen Especial para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS" hacia las nuevas oficinas de la Planta Central del CPCCS ubicadas en el edificio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social;

**Que** mediante correo institucional del CPCCS de 14 de enero del 2025, el CPCCS recibe respuesta por parte de la UTA EP, en este sentido el Ing. Darío Manzano, ANALISTA ADMINISTRATIVO DEP, solicita los términos de referencia para revisión; en respuesta, por medio del correo institucional de fecha 17 de enero del 2025 por parte del CPCCS a través del Mgs. Julio Ferrín, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e), se envía los términos de referencia para revisión;

**Que** mediante certificado de acuerdo comercial Nro. CPCCS-AC-2025-001 de 14 de enero de 2025 la Mgs. Andrea Paulina Quilachamín, Analista de Adquisiciones 2 de la Subcoordinación Nacional de Gestión Administrativa del CPCCS, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 351, 352 y 353 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, previo a iniciar el procedimiento de contratación pública, cuyo objeto es la: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS”, certificó que: “...Una vez verificados los requerimientos de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado ecuatoriano en materia de contratación pública, CERTIFICO, que la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS”, NO

**Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0003-RES****Quito, 28 de febrero de 2025**

*está cubierto por los ACUERDOS COMERCIALES; por lo tanto, no se debe efectuar la publicación en el Portal COMPRAS PÚBLICAS del "AVISO DE CONTRATACIÓN PREVISTA";*

**Que** mediante oficio Nro. UTA-EP-GG-2025-037 de 30 enero de 2025, ingresado en la misma fecha al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social con número de documento CPCCS-SG-2025-0180-EX, el Ing. Luís Ángel Salazar López en su calidad de gerente general y representante legal de la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, UTA EP, expresa su manifestación de interés en participar del proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS";

**Que** mediante oficio Nro. CPCCS-CGAF-2025-0029-OF de 31 de enero del 2025 la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se dirige al Ing. Luís Ángel Salazar López en su calidad de gerente general y representante legal de la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, UTA EP con el propósito de dar a conocer que se realizan las acciones administrativas y operativas necesarias, para lo cual se inició el proceso para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS, bajo la modalidad de Régimen Especial;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-0572-M de 14 de febrero de 2025, la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano solicitó a la Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez se realice el trámite pertinente para la emisión de la certificación POA para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS" por un valor de \$ 24.725,00 incluido IVA", conforme detalle inserto;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-CGP-2025-0154-M de 17 de febrero de 2025, el Coordinador General de Planificación Institucional Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez remitió a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano la certificación POA para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS" señalando lo siguiente: "...En referencia al Memorando Nro. CPCCS-SNGA-2025-0572-M de 14 de febrero del 2025, se realiza la entrega de la Certificación Plan Operativo Anual POA-2025 Nro. CGP-2025-068; es necesario mencionar que, esta certificación tendrá validez para procesos internos de la Institución; adicionalmente, la disponibilidad de presupuesto deberá ser validada y certificada por la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera...";

**Que** mediante memorando CPCCS-SNGA-2025-0590-M de 17 de febrero de 2025 la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano remite al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e) la Certificación Plan Operativo Anual POA-2025 Nro. CGP-2025-068 a fin de que se continúe con la solicitud de emisión de certificación presupuestaria a la Subcoordinación Nacional de Gestión Financiera;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0079-M de 17 de febrero de 2025, el Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e) solicitó al Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, la emisión de certificación presupuestarias para el proceso de "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS";

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNGF-2025-0161-M, de 18 de febrero de 2025, el Mgs. Wilson Hernán Sarango Cango Subcoordinador Nacional de Gestión Financiera, remitió al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e) las certificaciones presupuestarias conforme lo siguiente: "...Al respecto, comunico que después de revisados los valores e información respectiva, se ha procedido a realizar las correspondientes certificaciones presupuestarias Nro. 94 y Nro. 95 de fecha 18 de febrero de 2025 en el sistema ESIGEF, de acuerdo a los datos y montos solicitados por subtotal e IVA respectivamente, indicados en el Memorando CPCCS-SNTI-2025-0079-M; los presentes documentos se anexan a la presente respuesta...";



## Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0003-RES

Quito, 28 de febrero de 2025

**Que** el 24 de febrero del 2025 mediante correo electrónico de la UTA EP, el Abg. Pablo Hernández, ANALISTA ADMINISTRATIVO DEP de la EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, recomienda la actualización del código CPC a 873900011 en razón de que dicho código corresponde en el portal SERCOP al proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS;

**Que** mediante correo institucional de fecha 24 de febrero del 2025, la Mgs. Evelin Saltos, Analista Programador remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero así como a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano y al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e), el correo electrónico suscrito por el Abg. Pablo Hernández, ANALISTA ADMINISTRATIVO DEP, EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, en el que solicita considerar la recomendación de la actualización del código CPC a 873900011, código que en el portal SERCOP corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0200-M de 24 de febrero de 2025, la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera, se dirige al Mgs. Julio César Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información (e) y a la Subcoordinadora Nacional de Gestión Administrativa Tlga. Adriana Cecilia Lima Solano a fin de disponer lo siguiente: *"En referencia al procedimiento de Régimen Especial signado con el código: Nro. RE-CEP-CPCCS-2025-001 para la CONTRATACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS", en el cual consta como Código CPC: "873600011 Servicios de instalación de maquinaria y aparatos eléctricos N.C.P." me permito indicar lo siguiente: Mediante correo electrónico institucional de fecha 24 de febrero de 2024, remitido por el Abg. Pablo Hernández Analista Administrativo servidor de la EMPRESA PUBLICA DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO UTA EP. RUC: 1865042910001; en el cual se indica: "De acuerdo a la revisión de la documentación recibida es pertinente adjuntar nuestro listado de CPC y se recomienda se actualicé por el Código N° 87390, con producto "SERVICIOS DE INSTALACION DE OTROS BIENES N.C.P. " Y a fin que el proceso de contratación se publique y seleccione al proveedor invitado, me permito disponer realizar la actualización de la documentación relevante del Código CPC: "873900011 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO" Subordinación Nacional de Tecnología Informática: Realizar la actualización del CPC en el informe de necesidad, términos de referencia, cotización, estudio de mercado, etc. Subordinación Nacional de Gestión Administrativa: Realizar el informe de recepción de ofertas, certificación PAC, etc. Adicional, solicito que las Subcoordinaciones antes mencionadas realicen todas las gestiones pertinentes para la Reforma al PAC 2025 Institucional, conforme a la actualización del CPC";*

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0084-M de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Mgs. Julio Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnología de Información (e), se remite la documentación actualizada sobre el informe de necesidad y términos de referencia a la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0201-M de 27 de febrero de 2025, la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera se dirige al Mgs. Julio Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnología de Información (e) a fin de adjuntar el informe de proformas recibidas y cotización presentada para su revisión y análisis respectivo, a fin de que se elabore el estudio de mercado en el cual se determine el presupuesto referencial y se continúe con el trámite respectivo;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0099-M de 27 de febrero de 2025, el Mgs. Julio Ferrín Zambrano, Subcoordinador Nacional de Tecnología de Información (e), remite a la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera el ESTUDIO DE MERCADO para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE, TRASLADO Y PUESTA EN

**Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0003-RES**

**Quito, 28 de febrero de 2025**

FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS”;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-SNTI-2025-0101-M de 28 de febrero de 2025 el Mgs. Julio Ferrin Zambrano Subcoordinador Nacional de Tecnología de Información (e), solicito a la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera autorización de reforma PAC para el proceso de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMONTAJE TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS”;

**Que** mediante memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0217-M de 28 de febrero de 2025, la Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero Coordinadora General Administrativa Financiera, solicitó al Coordinador General de Asesoría Jurídica Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas, la elaboración de la resolución para la primera reforma PAC del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social correspondiente al año 2025, a fin de que se incluya en el PAC institucional del CPCCS la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMONTAJE TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS”;

En uso de las atribuciones y responsabilidades delegadas por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la **PRIMERA REFORMA Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**, de conformidad a lo estipulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículo 43 de su Reglamento General, con el propósito de incluir en el mismo la contratación de bienes y servicios de conformidad con lo establecido en los informes de necesidad, términos de referencia, detallados en los antecedentes de la presente resolución, así como en lo determinado en el memorando Nro. CPCCS-CGAF-2025-0217-M de 28 de febrero de 2025 de la Coordinación General Administrativa Financiera del CPCCS de conformidad con el siguiente detalle:

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS”**

<b>OBJETO</b>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMONTAJE TRASLADO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DEL DATA CENTER DEL CPCCS
<b>VALOR SIN INCLUIR IVA</b>	\$ 21.500,00
<b>CODIGO CPC NIVEL 9</b>	873900011 INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CABLEADO ESTRUCTURADO
<b>T. COMPRA</b>	SERVICIO
<b>T. RÉGIMEN</b>	ESPECIAL
<b>T.PRODUCTO</b>	NO APLICA
<b>CAT. ELECTRÓNICO</b>	NO
<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	530202 Fletes y Maniobras
<b>CUATRIMESTRE</b>	1
<b>PROCEDIMIENTO</b>	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS

**Artículo. 2.- DISPONER** a la Coordinación General Administrativa Financiera y a la Subcoordinación

## Resolución Nro. CPCCS-CGAF-2025-0003-RES

Quito, 28 de febrero de 2025

Nacional de Gestión Administrativa que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, procedan con la ejecución de la primera reforma y modificación del Plan Anual de Contratación del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2025, así como su publicación en el portal institucional de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 43 de su Reglamento General.

**Artículo. 3.- DISPONER** a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano proceder con la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.-

#### *Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Mirla Nathaly Chang Triguero

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- CPCCS-CGAF-2025-0217-M

Anexos:

- biess-dirb-2024-0626-mm\_pto\_\_1007810420017327441390299136001740441560..pdf  
- cpccs-snti-2024-0442-m0141663001740441562..pdf  
- sg-2025-0180-ex0918265001740441559..pdf  
- cpccs-snga-2024-3025-m07749090017404415610350828001740763839.pdf  
- cpccs-cgaf-2025-0201-m.pdf  
- \_\_rm\_\_oficio\_nro\_\_cpccs-cgaf-2024-0361-of\_-\_mail\_\_utaep\_tdr0912433001740441581-1.pdf  
- s\_re-cep-cpccs-2025-001\_Écontratación\_del\_ser\_-\_correo\_uta\_ep\_-\_cambio\_cpc0392535001740441289..pdf  
- \_\_re\_\_rm\_\_pliegos\_re-cep-cpccs-2025-001\_Écontratación\_del\_ser\_-\_correo\_actualizar\_cpc..pdf  
- cpccs-snti-2024-0444-m..pdf  
- cpccs-snti-2025-0099-m.pdf  
- cpccs-cgaf-2025-0029-of0679018001740441560..pdf  
- cpccs-snti-2024-0450-m0512360001740441581..pdf  
- cpccs-snti-2024-0443-m..pdf  
- cpccs-cgaf-2025-0200-m.pdf  
- cpccs-cgaf-2024-0373-of0409688001740441561..pdf  
- cpccs-cpccs-2024-0652-of00278770017404415610001189001740763839.pdf  
- cpccs-snti-2024-0447-m02177890017404415630141081001740763958.pdf  
- cpccs-snti-2025-0101-m.pdf  
- 72-1-estudio-mercado-traslado-data-center-actualizado-25-02-2025\_v5-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Julio César Ferrín Zambrano  
**Subcoordinador Nacional de Tecnologías de la Información, Encargado**

Señor Tecnólogo  
Joseph Stalin Pereira Sanjines  
**Analista Programador**

dv/ap